



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 182/2007
4, 17 de julio de 2007

VISTO:

El Oficio No. 375/2007, de fecha 01 de junio del 2007, mediante el cual el Ejecutivo Municipal solicita la aprobación del Contrato No. 001/2007, relativo a la Adquisición de 10 Motocicletas para la oficialía Mayor de Defensa Ciudadana y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proceso de Contratación se lo ha efectuado mediante la Modalidad de Contratación Menor por Comparación de Precios, en conformidad a lo establecido por los Artículos 32 y siguientes del Texto Ordenado del Decreto Supremo 27328 y de los Artículos 62 y siguientes de su Reglamento, además de lo establecido por las Especificaciones Técnicas de la Convocatoria.

Que, los informes de las Comisiones de Administración y Finanzas y de Constitución y Gestión Institucional, sugieren la aprobación del Contrato 001/2007.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades, Ley SAFCO, Reglamento del Texto Ordenado del Decreto Supremo 27328 y demás Normas afines, dicta la siguiente:

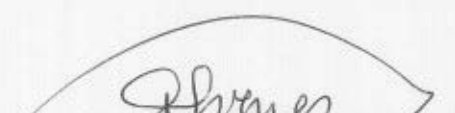
RESOLUCIÓN:

Artículo Primero.- Se Aprueba el Contrato No.001/2007, para la Adquisición de 10 Motocicletas Marca Yamaha, destinadas a la Oficialía Mayor de Defensa Ciudadana, para el Proyecto de Emergencias y Desastres Naturales, adjudicado a la Empresa VTCAR 1961 S.A., por la suma de Bolivianos: Ciento Cincuenta y Un Mil Diez 00/100 (Bs. 151.010.00).

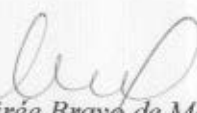
Artículo Segundo.- De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27, Inciso "d", de la Ley SAFCO, se instruye al Ejecutivo Municipal, que a los efectos del Control Externo Posterior, remita copia del Contrato 001/2007 y de la documentación que sustenta el mismo, a la Contraloría General de la Republica, dentro de los cinco días de perfeccionado el documento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA




Desirée Bravo de Moyano
CONCEJALA PRESIDENTA a.i.